

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintitrés de noviembre de dos mil veintiuno

Expediente No. 11001-31-03-041-2018-00295-00

En razón a las solicitudes que precede, se dispone:

PRIMERO. Reconocer personería al abogado Felipe Goyeneche Andrade como apoderado de la parte demandante en los términos del poder conferido.

Con lo anterior se entiende por revocado el otorgado al abogado Henry Cadena López y por tanto no se hace pronunciamiento sobre la sustitución de poder efectuado al togado Jaime Guzmán Riveros.

En razón a lo solicitado en PDF62 por secretaría dese alcance al despacho comisorio 32 en el sentido de incluir como anexo el contrato de arrendamiento y demanda que contienen las especificaciones y linderos del inmueble objeto de restitución.

En cuanto al apoyo de la Policía Nacional, deberá solicitarlo ante el juez comisionado, dado que su potestad acudir a dicha autoridad si así lo requiere, tanto más cuando se le comisionó con amplias facultades.

Respecto a la ejecutoria de la sentencia no se hace necesaria dado que por razón a ello se elaboró el despacho comisorio.

NOTIFÍQUESE

A stylized, handwritten signature in black ink, appearing to read 'Janeth Jazmina Britto Rivero', is written over the printed name.
JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
Juez
(4)
J.R.